



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 062-2019-MDS

Sachaca, 25 de Septiembre del 2019

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2019 con Dispensa del Trámite de Aprobación del Acta, ha acordado:

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 206-2019-MDS, el Escrito con N° de Registro N° 7642-2019, el Proveído N° 2432-2019-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2019-MDS en su Artículo Segundo se Establece que la Comisión de Límites Territoriales del Distrito de Sachaca está integrada por el Sr. Percy Efraín Medina Rueda, el Arq. César Augusto Aldazabal Soto, el Arq. Walter Hugo Cuentas Arestegui y el Sr. Miguel Ángel Portugal Arenas, precisándose en su Artículo Tercero que los Integrantes de la mencionada Comisión representarán de forma legal y administrativa a la Municipalidad Distrital de Sachaca ante las instancias correspondientes, en la Mesa de Trabajo Técnica y de Diálogo que se convoque con los distritos limítrofes de su jurisdicción.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro N° 7642-2019 el Especialista en Demarcación Territorial Sr. Miguel Ángel Portugal Arenas presenta la Propuesta de Sustentación Técnica-Legal- Histórica de los Límites de Sachaca-Tiabaya-Uchumayo, la cual se pone a consideración del Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial en su artículo 2 numeral 1 establece que la Demarcación Territorial es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Septiembre del 2019, con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PROPUESTA DE SUSTENTACIÓN TÉCNICA-LEGAL- HISTÓRICA DE LOS LÍMITES DE SACHACA-TIABAYA-UCHUMAYO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la Presentación de la Propuesta Aprobada a la Oficina de Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa y su Defensa en Mesas de Dialogo, actos de los cuales la Comisión de Límites Territoriales del Distrito de Sachaca será Responsable debiendo informar a este Concejo Municipal en cuanto a sus resultados.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR AL SR. ALCALDE** a suscribir las Actas que se deriven de las Mesas de Dialogo Sachaca-Tiabaya-Uchumayo y otras que se generen de estas.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR A GERENCIA MUNICIPAL** el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo disponer que se otorguen las facilidades para su defensa en forma prioritaria y **PONGASE A CONOCIMIENTO** de la Comisión de Límites Territoriales del Distrito de Sachaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César José Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Sr. Emilio Braz Pinto  
ALCALDE